

SECRETARIA: Cali, 15 de noviembre de 2023. A despacho señora juez para que se sirva proveer sobre el poder conferido por el demandado Luis Carlos Colonia y la constancia de envío de las notificaciones.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00197-00

RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado **JAVIER SALAZAR PAZ** portador de la tarjeta profesional No. 36.973 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado **LUIS CARLOS COLONIA CORTES**.

La notificación del auto admisorio se surte en los términos del artículo 301 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd82bbebd7afc29c5e5cffc97f1bfdc5cb9b877b0bdf33b6628ea3cda04929a**

Documento generado en 15/11/2023 08:59:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>